



# Resolución Directoral

Miraflores, 18 de noviembre de 2021.

VISTO

El Expediente N° 21-003939-004 que contiene el Informe N° 06-CS-AS-008-2021-HEJCU, Informe N° 858-2021-OL-HEJCU de la Oficina de Logística, el Memorando N° 667-2021-OEPP-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 1094-2021-OEA-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de octubre de 2021, se publicó en el portal del SEACE el proceso de selección por Adjudicación Simplificada N° 008-2021-HEJCU: Suministro de alimentos ítem carne de aves, por el valor estimado de cuatrocientos cuarenta y tres mil treinta con 40/100 soles (S/. 443,030.40) segunda convocatoria, conforme al siguiente detalle:

Procedimiento de selección	Fuente de Financiamiento	Certificación de crédito presupuestario año 2021 N°1361	Constancia de previsión presupuestal año 2022	TOTAL VALOR ESTIMADO
Adjudicación Simplificada N° 008-2021-HEJCU	R.O.	S/. 73,838.40	S/. 369,192.00	S/. 443,030.40

Que, mediante Informe N° 06-CS-AS-008-2021-HEJCU, de fecha 12 de noviembre de 2021, el Presidente del citado proceso de selección informó, entre otros, que de la evaluación y calificación de las ofertas se verificó que la oferta presentada supera el valor estimado; por lo que, solicita la ampliación de la constancia de previsión presupuestal año 2022 del precitado proceso de selección.

Que, respecto de la oferta económica que supera el valor estimado de la contratación de bienes y/o servicios, debemos tener en cuenta que el numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, ha establecido lo siguiente:

*Artículo 68°. Rechazo de ofertas*

68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad: ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. (...)

(El resaltado es nuestro).

Que, el otorgamiento de la bueno pro del presente proceso de selección es el 11/11/2021; por lo que, dentro del plazo legal y estando a lo solicitado, mediante Memorando N° 667-2021-OEPP-HEJCU, de fecha 15 de noviembre de 2021, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto otorga y remite la ampliación de la Constancia de Previsión Presupuestal del precitado proceso de selección, según el siguiente detalle:

Procedimiento de selección	Constancia de Previsión Presupuestal Año 2022 N° 022-2021-HEJCU		TOTAL
	Presupuesto	Ampliación	
Adjudicación Simplificada N° 008-2021-HEJCU	S/. 369,192.00	S/. 48,205.20	S/. 417,397.20

Que, de la información que obra en el expediente se ha verificado que la oferta económica del postor supera el valor estimado de la contratación; asimismo, se cuenta con la certificación de crédito presupuestario y previsión presupuestal correspondiente; el mismo que ha sido emitido dentro del plazo señalado en el numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, estando a lo expuesto y contando con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA, la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA/DVMPAS y la Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA/DVMPAS.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la ampliación de la Constancia de Previsión Presupuestal Año 2022 N° 022-2021-HEJCU para la oferta económica válida del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 008-2021-HEJCU; Suministro de alimentos ítem carne de aves, conforme a lo informado y solicitado por el comité de selección del citado procedimiento de selección, el mismo que se detalla en el siguiente cuadro:

Procedimiento de selección	Constancia de Previsión Presupuestal Año 2022 N° 022-2021-HEJCU		TOTAL
	Presupuesto	Ampliación	
Adjudicación Simplificada N° 008-2021-HEJCU	S/. 369,192.00	S/. 48,205.20	S/. 417,397.20

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** al comité de selección del presente proceso de selección la continuación del citado proceso, en estricta observancia de la normativa vigente sobre la materia.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la entidad ([www.hejcu.gob.pe](http://www.hejcu.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

**L/PE/JETA/MRIA/RDLC/LCD/ysm**

**Distribución:**

- Dirección General
- Of. Ejecutiva de Administración
- Of. Ejecutiva de Planeamiento
- Of. de Logística
- Of. Asesoría Jurídica
- Órgano de Control Institucional
- Of. de Comunicaciones
- Archivo

**MINISTERIO DE SALUD**  
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

**Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA**  
Director General  
CMP 9633 RNE 2547